



ORDENANZA N° 00098 -MDSA

Santa Anita, 20 JUL 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28.06.12, el pedido efectuado para ampliar la vigencia de la Ordenanza que aprueba el "Procedimiento de Regularización de Edificaciones Sin Licencia de Obra, Conformidad y Declaratoria de Edificación".

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194° numeral 4) y 195° de la Constitución Política del Perú, así como el numeral 9) y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar bienes y rentas, estableciendo que mediante Ordenanzas puedan crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción conforme a Ley.;

Que, el Art. 1° de la Ordenanza N° 00084-MDSA establece que el plazo para acogerse a los beneficios de la citada ordenanza es hasta el 29 de Febrero de 2012; con la ordenanza N° 090-MDSA se amplía hasta el 30 de Junio del 2012.

Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano informa que ante la existencia de un gran número de edificaciones que no han logrado su regularización en el plazo establecido por las normativas anteriores (Ordenanza N° 00084-MDSA, Ordenanza N° 090-MDSA), se hace necesario la ampliación de plazo de vigencia y beneficios de las mencionadas Ordenanzas.

Que, la presente Gestión municipal conciente de las dificultades económicas que afecta a nuestros vecinos, considera conveniente la emisión de la ampliación de la Ordenanza N° 00084-MDSA;

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y el artículo 40° de la ley orgánica de las Municipalidades -Ley N° 27972, el Concejo Municipal contando con el voto unánime de los señores regidores, aprueba lo siguiente;

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ORDENANZA N° 00084-MDSA "PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA, CONFORMIDAD Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA

Artículo Único.- Aprobar la ampliación de plazo del "PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES SIN LICENCIA DE OBRA, CONFORMIDAD Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA" aprobado con Ordenanza N° 00084-MDSA, manteniendo plena vigencia lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 090/MDSA, hasta el 31 de Diciembre del 2012; a fin de otorgar beneficios a las edificaciones que no han logrado su formalización en cuanto a la Licencia de Obra con las normativas anteriores;

Regístrese, Comuníquese, publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA PEDRO DOMÍNGUEZ RIVERA DE YUJANACOSTA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA LEONOR CHUMBURINE CAJAHUARINGA ALCALDESA

